2.1.5 EVALUACION DE LOS ASPECTOS TECNICOS - CALIDAD (HASTA 697.5 PUNTOS)

En razón al personal y equipos que el oferente se comprometa a destinar para la ejecución del proyecto, el Comité Evaluador ponderará las propuestas y asignará el siguiente puntaje:

CRITERIOS DE PONDERACION	PUNTAJE MÁXIMO 697.5 PUNTOS
Supervisores	Hasta 150 puntos
Director o jefe de operaciones	Hasta 150 puntos
Profesional en seguridad y salud en el trabajo	Hasta 150 puntos
Profesional en Seguridad Electrónica	Hasta 150 puntos
Parque automotor	Hasta 50 puntos
Propuesta Tecnológica para la supervisión	Hasta 47.5 puntos

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO SOPORTE	PUNTAJE
2.1.5.1 SUPERVISORES (HASTA 150 PUNTOS) Los proponentes que ofrezcan dentro de su estructura dos (2) supervisores adicionales al exigido como requisito mínimo en estos pliegos de condiciones, que cumplan el siguiente perfil adicional a los requisitos del supervisor del equipo mínimo, obtendrán 150 puntos; 75 por cada uno. El proponente que no los ofrezca obtendrá 0 puntos: ➢ Experiencia acreditada como Supervisor superior a cinco (5) años. ➢ Vinculación con el proponente superior a 3 años mediante contrato de trabajo ➢ Consultor en seguridad privada ➢ Estar acreditado como Promotor de Convivencia y Seguridad Ciudadana por la Policía Nacional. Para la ponderación de este factor el proponente debe presentar los documentos soporte por medio de los cuales acredite el perfil y las calidades del personal. El vínculo con el proponente se acreditará con certificado laboral y soporte de pago de aportes a seguridad social de los últimos 12 meses.	El proponente ofrece los siguientes supervisores adicionales: **FEDOR DE JESUS OROZCO OTALORA** • Hoja de vida • Diploma y acta de grado de Contador Público • Certificado de cumplimiento de los requisitos de competencia laboral -certificación supervisor de seguridad • Curso de Especialización Supervisor Entidades Oficiales • Certificado laboral como supervisor desde el 24 de febrero de 2015 • Contrato laboral • Credencial vigente • Resolución vigente como Consultor en seguridad privada. • Certificado de Promotor en Convivencia Ciudadana • Certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social desde septiembre 2024 **LUIS ALBERTO GARCIA FANDIÑO** • Aporta hoja de vida • Acta de grado de Tecnólogo en Ciencias Militares, • Certificado de cumplimiento de los requisitos de competencia laboral -certificación supervisor de seguridad • Curso de Especialización Supervisor Entidades Oficiales • Credencial • Certificado laboral como supervisor desde el 4 de diciembre de 2017	**75**

	• Contrato laboral • Resolución vigente como Consultor en seguridad privada. • Certificado de Promotor en Convivencia Ciudadana • Certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social desde septiembre 2024 *El supervisor ofrecido no se encuentra acreditado como supervisor ante la supervigilancia, como se evidencia a continuación, por lo cual no recibirá puntaje por este supervisor* 7/10/26, 6:03 Informacion de Companias **Informacion de Companias** Primer Apellido | Segundo Apellido | Primer Nombre | Segundo Nombre | Número Documento | NIT | Razón Social | Tipo Servicio | Cargo | Vigencia Acreditación | Estado GARCIA | FANDIÑO | LUIS | ALBERTO | 72021445 | 8901110188 | SERVICONI LTDA. | Empresa Vigilancia | ESCOLTA | | EN PROCESO DE ACREDITACION GARCIA | FANDIÑO | LUIS | ALBERTO | 72021445 | 8901110188 | SERVICONI LTDA. | Empresa Vigilancia | SUPERVISOR | | EN PROCESO DE ACREDITACION	
2.1.5.2 DIRECTOR O JEFE DE OPERACIONES (HASTA 150 PUNTOS) El proponente podrá ofertar una persona para que ejerza las funciones de director o Jefe de Operaciones, quién deberá presentar informes de análisis y vulnerabilidades – informe de seguridad, cuando así lo requiera el Supervisor. El director que se ofrezca deberá acreditar la siguiente idoneidad adicional a los requisitos indicados en el equipo mínimo: • Acreditar postgrado en Administración de la Seguridad, Seguridad Integral, Seguridad Privada, Gestión de la Seguridad, Administración de la Seguridad, Gestión del Riesgo. • Consultor en seguridad privada. Mínimo 10 años como consultor (se acredita con resoluciones otorgadas por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada) • Experiencia como Director o Jefe de Operaciones en empresas de vigilancia de superior cinco (5) años. • Certificado de auditor interno bajo la norma ISO 18788 "Sistema de gestión para operaciones de seguridad privada" o en "Seguridad de la Información", otorgado por una entidad certificada • Vinculación con el oferente mediante contrato de trabajo	**DIRECTOR O JEFE DE OPERACIONES** **JOHN WILDER PARADA GUZMAN** • Diploma de Especialista en Administración de la Seguridad • Resolución vigente como Consultor en seguridad privada (consultor desde el 24/11/20211) • Certificado laboral como Director de Operaciones desde el 16 de junio de 2016 • Certificación de aprobación del PROGRAMA DE FORMACIÓN DE AUDITOR INTERNO EN EL SISTEMA DE GESTIÓN PARA LAS OPERACIONES DE SEGURIDAD PRIVADA NTC ISO 18788:2018 con una intensidad de 32 horas • Certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social desde el septiembre 2020 • Contrato laboral • Certificado de Promotor en Convivencia Ciudadana	**150**

superior a cinco (5) años, la cual se verificará con copia de las planillas de pago de seguridad social. • Estar certificado como promotor de convivencia y seguridad ciudadana. Para la ponderación de este factor el proponente debe presentar los documentos soporte por medio de los cuales acredite el perfil y las calidades del personal. El vínculo con el proponente se acreditará con certificado laboral y soporte de pago de aportes a seguridad social de los últimos 12 meses		
2.1.5.3 PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (150 PUNTOS). Para acceder a éste puntaje, los proponentes deberán ofrecer y poner a disposición de la entidad, un Coordinador en seguridad y salud en el trabajo que cumpla el siguiente perfil adicional a los requisitos indicados en el equipo mínimo: • Auditor Interno en norma de Seguridad y Salud en el Trabajo y en operaciones de seguridad privada según la norma ISO 45001. • Estar certificado como Promotor de Convivencia y Seguridad Ciudadana por la Policía Nacional. • Vinculación con el proponente mediante contrato de trabajo superior a tres (3) años lo cual acreditará con certificado laboral y/o certificación de contrato y copia de aportes a seguridad social. • Experiencia en áreas de Seguridad y Salud en el Trabajo, o Seguridad Industrial, o en Salud Ocupacional en empresas de vigilancia, superior a 5 años contados a partir de la expedición de la licencia. Para la ponderación de este factor el proponente debe presentar los documentos soporte por medio de los cuales acredite el perfil y las calidades del personal. El vínculo con el proponente se acreditará con certificado laboral y soporte de pago de aportes a seguridad social de los últimos 12 meses	**JULIO ANTONIO BARRIOS SEGURA** • Certificado laboral como Coordinador SG-SST desde 01 de septiembre de 2020 • Diplomado Sistemas Integrados de Gestión con énfasis en ISO 45001:2018 e ISO 31000:2018 • Auditor Interno Integral ISO 9001:2015, ISO 14001:2015, OHSAS 18001:2007 • Diplomado en Sistemas de Gestión Integral ISO 9001:2015, ISO 14001:2015, OHSAS 18001:2007 • Certificado de aprobación Programa de Formación de Auditor Interno en el Sistema de Gestión para las operaciones de seguridad privada NTC ISO 18788:2018 • Curso de actualización para auditores internos en la NTC ISO 14001:2026 • Certificado de Promotor en Convivencia Ciudadana • Certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social desde el septiembre 2020 • Contrato laboral	**150**
2.1.5.4 PROFESIONAL EN SEGURIDAD ELECTRÓNICA (150 PUNTOS) Para acceder a este puntaje, los proponentes deberán ofrecer y poner a disposición de la entidad, un Profesional en Seguridad Electrónica que cumpla el siguiente perfil adicional a los requisitos indicados en el equipo mínimo: ➢ Especialista en Administración de la Seguridad o Especialista en	**PROFESIONAL EN SEGURIDAD ELECTRONICA** **NATALIA PAOLA SANTANA CANTILLO** Diploma y acta de grado de Especialista en Seguridad de la Información. Matricula profesional CN206-120408 del 26/09/2016 Certificado laboral como Director de medios tecnológicos desde el 27 de junio de 2018	

Seguridad de la Información o Sistemas de Telecomunicaciones o Seguridad Electrónica o Teleinformática o seguridad informática o tecnologías de la información, ciberseguridad o Sistemas de información, administración en telecomunicaciones o ingeniería de software y afines, otorgado por una institución de educación superior autorizada por el Ministerio de Educación Nacional ➢ Experiencia General: Superior a cinco (05) años de experiencia contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. ➢ Experiencia específica: Superior a tres (3) años en el manejo de equipos de seguridad o seguridad electrónica o coordinación en empresas de seguridad. ➢ Acreditación ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como Operador de Medios Tecnológicos con credencial vigente. ➢ Certificado de auditor interno bajo la norma ISO 18788 "Sistema de gestión para operaciones de seguridad privada" o en "Seguridad de la Información". Para la ponderación de este factor el proponente debe presentar los documentos soporte por medio de los cuales acredite el perfil y las calidades del personal. El vínculo con el proponente se acreditará con certificado laboral y soporte de pago de aportes a seguridad social de los últimos 12 meses.	Certificado de aprobación Programa de Formación de Auditor Interno en el Sistema de Gestión para las operaciones de seguridad privada NTC ISO 18788:2018 Certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social desde el septiembre 2020 Credencial Operador medios tecnológicos *El profesional ofrecido no se encuentra acreditado como operador de medios tecnológicos ante la supervigilancia, como se evidencia a continuación, por lo cual no recibirá puntaje* 7/10/26, 6:17 Informacion de Companias **Informacion de Companias** Primer Apellido | Segundo Apellido | Primer Nombre | Segundo Nombre | Número Documento | NIT | Razón Social | Tipo Servicio | Cargo | Vigencia Acreditación | Estado SANTANA | CASTILLO | NATALIA | PAOLA | 1032371447 | 8901110188 | SERVICONI LTDA. | Empresa Vigilancia | SUPERVISOR | 2027/01/28 | ACREDITADO SANTANA | CASTILLO | NATALIA | PAOLA | 1032371447 | 8901110188 | SERVICONI LTDA. | Empresa Vigilancia | OPERADOR DE MEDIOS TECNOLOGICOS | | NO VIGENTE	**0**
2.1.5.5 PARQUE AUTOMOTOR (HASTA 50 PUNTOS) Con el objeto de mejorar la calidad en la prestación del servicio, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería otorgará 50 puntos a la oferta que ofrezca el siguiente parque automotor propio, en arriendo o en leasing, adicional al exigido en los pliegos de condiciones • Se asignarán 25 puntos al proponente que ofrezca un (1) vehículo y dos (2) motos, modelos 2021 o superior, cilindraje superior a 150cc y en perfecto funcionamiento; • Se asignarán 50 puntos al proponente que ofrezca dos (2) vehículos (campero o camioneta) modelo 2022, tres motos (3) modelos 2021 o superior, cilindraje superior a 150cc y en perfecto funcionamiento; PARÁGRAFO: El vehículo(s) y la(s) motocicleta(s) ofrecida(s), deberá estar en perfecto funcionamiento, contar con revisión técnica	El proponente ofrece el siguiente parque automotor **Vehículo Placa LTY422 Modelo 2023** Propietario: Serviconi Ltda Aporta tarjeta propiedad, soat, inscrito en la supervigilancia **Vehículo Placa LTY365 Modelo 2023** Propietario: Serviconi Aporta tarjeta propiedad, Soat, Inscrito en la supervigilancia **Motocicleta Placa TZR54F Modelo 2022** Propietario: Lascar de la hoz Johjar Yesid Aporta tarjeta propiedad, contrato de alquiler de motocicleta, soat, técnico mecánica, Inscrito en la supervigilancia	**50**

mecánica y SOAT vigente y deberán estar inscritos ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. **VERIFICACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR.** a) Para acreditar la propiedad del parque automotor el proponente deberá adjuntar copia de la tarjeta de propiedad o licencia de tránsito del vehículo (s) o motocicleta (s) que ofrezca para demostrar su propiedad y copia del reporte de vehículos ante la Supervigilancia. b) Para acreditar el leasing del parque automotor el proponente deberá adjuntar copia de la tarjeta de propiedad o licencia de tránsito del vehículo (s) o motocicletas (s) y copia del contrato leasing suscrito para el efecto. c) Para acreditar el arriendo del parque automotor el proponente deberá adjuntar copia de la tarjeta de propiedad o licencia de tránsito del vehículo (s) o motocicletas (s) y copia del contrato de arriendo suscrito para el efecto.	**Motocicleta Placa CTK01G Modelo 2022** Propietario: Morera Romero Wilberth Ferney Aporta tarjeta propiedad, contrato de alquiler de motocicleta, soat, técnico mecánica, Inscrito en la supervigilancia **Motocicleta Placa LDD36F Modelo 2023** Propietario: Ariza Abaunza Elmar Alfonso Aporta tarjeta propiedad, contrato de alquiler de motocicleta, soat, técnico mecánica, Inscrito en la supervigilancia	
2.1.5.6. PROPUESTA TECNOLÓGICA PARA LA SUPERVISIÓN (Hasta 47.5 puntos) Con el objeto de mejorar la calidad en la prestación del servicio, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería otorgará 47.5 puntos al proponente que presente una oferta tecnológica para la actividad de supervisión, la cual deberá incluir una herramienta tecnológica para el control del servicio y verificación por parte del supervisor del contrato. Dicha herramienta debe permitir a la entidad evidenciar de manera permanente y actualizada toda la información operativa del esquema de seguridad dispuesto para la ejecución del contrato y gestionar a través de la misma plataforma, las novedades, quejas, reclamos y peticiones. Dicha herramienta debe tener un diseño en ambiente web, con usuario y contraseña asignados a la entidad para acceder directamente a la plataforma de gestión y control donde debe reposar toda la información actualizada del personal de vigilancia como por ejemplo: nombres y apellidos, identificación, estudios y cursos con sus respectivos certificados, ubicación puesto de trabajo, equipo de comunicación, arma de dotación si el puesto lo requiere, fecha de ingreso, años de experiencia, reporte de novedades, y demás información asociada a la prestación del servicio y estará en operatividad al momento de la firma del acta de inicio para	La oferta de funcionalidades y documentación comercial no prueban de modo suficiente disponibilidad jurídica durante todo el contrato. La factura REPS406 de julio de 2026 no precisa la duración del arrendamiento, su extensión al periodo contractual ni la correspondencia inequívoca de sus conceptos con la herramienta ofertada. El vencimiento 02/08/2026 es de pago de la factura y no demuestra por sí mismo terminación de la licencia	**0**

verificar su funcionamiento el adjudicatario deberá suministrar usuario y contraseña y se debe comprometer a capacitar a los funcionarios designados por la entidad. Para la acreditación de este requisito, el proponente deberá demostrar la disponibilidad jurídica y técnica de la plataforma tecnológica ofertada mediante certificado de propiedad, licencia de uso, contrato de explotación, contrato de licenciamiento, desarrollo propio o cualquier otro documento que acredite su facultad para utilizarla durante toda la ejecución contractual. El proponente que cumpla con el ofrecimiento, obtendrá los 47.5 puntos.		
	TOTAL PUNTAJE	425

2.1.6 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Máximo 100 Puntos)

DESCRIPCION	PUNTAJE
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**100**

2.1.9 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DEMUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (MÁXIMO 2.5 PUNTOS)

DESCRIPCION	PUNTAJE
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DEMUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	**2.5**

EVALUACIÓN REALIZADA POR:

CARMEN CECILIA VEGA OÑATE
Octubre 7 de 2026